1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2025
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de la cultura de Evaluación Formativa	
Código BPIN No.	2024080010157	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Julio de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	María del Pilar Pertuz Jefe de la Oficina de Calidad Educativa	
Dependencia solicitante:	Secretaria Distrital de Educación	
Tipo de Contrato:	Otro	Otro: Convenio de Asociación 092

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO – JUSTIFICACION	
3.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN	La necesidad del proyecto denominado Fortalecimiento de la cultura de Evaluación Formativa en el Distrito de Barranquilla se justifica con base en las siguientes consideraciones jurídicas y técnicas que se desarrollan a continuación: El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales*". Según el artículo 49 de la Constitución Política "*Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad."* Así mismo, el artículo 113 de la Constitución Política, establece que: "(…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", en concordancia con el artículo 209 ibídem que en su parágrafo 2° señala que "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)" El Plan Nacional de Desarrollo *"2022-2026 COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"* en el capítulo segundo *Seguridad Humana y Justicia Social*, literal B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, dentro del numeral 3,

	destaca: *Educación de calidad para reducir la desigualdad. La educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y para hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios. Se garantizará el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la posmedia, a través de estrategias de acceso y permanencia. La educación de calidad estará centrada en la formación y desarrollo de la profesión docente, y en el fortalecimiento pedagógico, curricular y de ambientes de aprendizaje. La apuesta es por una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural. Esta visión de la educación permite hacer de la escuela, más que un lugar físico un escenario alrededor del cual se organizan las comunidades. Se contará con un enfoque poblacional, regional, de género, territorial, étnico, atendiendo especialmente a la ruralidad.* Del mismo modo, es preciso traer a colación que dentro del acápite de Seguridad Humana y Justicia Social, se avizora en el punto B. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, el numeral 3, que a su vez, se refiere a la Educación de calidad para reducir la desigualdad, literal h), el Plan Nacional de Desarrollo, dispone: *Hacia la erradicación de los analfabetismos y el cierre de inequidades Se fortalecerán las ETC para la ampliación de la atención educativa dirigida a la población joven, adulta y mayor a través de modelos educativos flexibles, pertinentes, con apuestas de educación virtual, que involucren procesos de emprendimiento. Igualmente, se desarrollarán procesos de búsqueda activa de la población analfabeta, dándole prioridad a la ruralidad y a las poblaciones excluidas. Además, se fortalecerá el Plan Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad (PNLEO) con diversas modalidades para crear ambientes de aprendizaje, a través de una oferta de servicios y programas diversos, con mayor dotación de materiales bibliográficos para promoción de la lectura, la investigación y el diálogo comunitario.* Ahora bien, la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla se ha comprometido con la innovación y la calidad educativa mediante varias iniciativas claves. Estas incluyen la implementación de tecnologías avanzadas en el aula, el desarrollo de programas de formación continua para docentes y la creación de alianzas con instituciones educativas internacionales para intercambiar buenas prácticas y recursos educativos. Además, se pretende enfocar en mejorar los métodos de enseñanza y evaluación para garantizar una educación de alta calidad y adaptada a las necesidades del siglo XXI. Estas acciones se encuentran alineadas, en el Plan de desarrollo 2024-2027, "*Barranquilla a otro nivel*", en su Artículo 9 "COMPONENTE: EDUCACIÓN INCLUSIVA, INNOVADORA Y SOSTENIBLE", en el numeral 9.2 PROGRAMA MÁS EDUCACIÓN INNOVADORA Y DE CALIDAD, en su sección 9.2.6 Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE EVALUACIÓN FORMATIVA, que tiene como objetivo principal mejorar los aprendizajes de los estudiantes y facilitar su progreso a lo largo de sus trayectorías educativas mediante el fortalecimiento de una cultura de evaluación. Se busca no solo medir el rendimiento académico de los estudiantes, sino tambien utilizar la evaluación como una herramienta para identificar áreas de mejora, proporcionar retroalimentación constructiva y guiar el proceso de enseñanza-aprendizaje de manera más efectiva. Este proyecto se centrará en promover prácticas de evaluación formativa que sean inclusivas, contextualizadas y centradas en el estudiante. En este sentido el DECRETO ACORDAL No. 0801 de 2020 del 7 de diciembre de 2020) POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA establece en el artículo 61, entre las funciones primarias de la Secretaria Distrital de Educación: "*Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar los procesos de calidad educativa en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, orientando y acompañando los procesos de gestión de las instituciones educativas, en concordancia con las políticas nacionales y distritales, a fin de optimizar la prestación del servicio educativo*."

	Así mismo, en el artículo 62, ese mismo cuerpo normativo establece entre las funciones primarias de la oficina de Calidad Educativa de la Secretaria Distrital de Educación*: "Orientar la evaluación del servicio educativo en el Distrito, con énfasis en el cumplimiento de las metas de calidad y las establecidas para la Entidad Territorial y el Ministerio de Educación Nacional."* La deserción escolar es un problema que afecta a muchos países en todo el mundo y es una realidad que en Colombia ha ido en aumento en los últimos años. Las causas de la deserción escolar pueden ser variadas y complejas, entre las cuales se encuentran el bajo rendimiento escolar, las dificultades académicas, el trabajo, falta de apoyo familiar, dificultades económicas, así como otros factores sociales y emocionales. Históricamente en nuestro país, las cifras más altas de abandono temprano de la escuela se han ubicado en la secundaria, seguidas por la educación inicial y educación media. Las consecuencias de la deserción escolar son significativas para los individuos y para la sociedad, pues contribuye a la perpetuación del ciclo de pobreza y desigualdad. Adicionalmente, los estudiantes que abandonan la escuela tienen más probabilidades de enfrentar dificultades en el futuro, como desempleo, ingresos más bajos y una menor calidad de vida. La falta de educación formal puede limitar las oportunidades de desarrollo personal y profesional. (Tomado de: https://www.mineducacion.gov.co/portal/salaprensa/Comunicados/415819:Ante-el-aumento-de-la-desercion-escolar-en-los-ultimos-anos-en-Colombia-el-Ministerio-de-Educacion-ha-implementado-estrategias-para-prevenir-que-los-estudiantes-abandonen-las-aulas) En ese orden de ideas, uno de los principales retos que enfrenta Colombia, y en particular el Distrito de Barranquilla, es la deserción escolar, ya que solo 44 de cada 100 niños logran graduarse. Los estudiantes pierden interés en las clases debido a métodos de enseñanza poco atractivos o eficaces. Desde 2022, la entidad ha buscado mejorar la calidad educativa mediante la implementación de programas innovadores, el fortalecimiento de competencias socioemocionales y ciudadanas, y la modernización de infraestructuras escolares. Para el cuatrienio 2024-2027, desde las metas establecidas en el Plan de Desarrollo vigente, El Distrito de Barranquilla plantea continuar con este enfoque, centrándose en la innovación, la calidad y el acceso a tecnologías avanzadas en las aulas, con el fin de crear un entorno educativo más inclusivo y adaptado a las necesidades del siglo XXI. Frente a estos desafíos, se requieren soluciones que fortalezcan las capacidades de docentes y agentes educativos, promoviendo innovaciones pertinentes y sostenibles. La evidencia es clara: una educación de calidad empodera a las personas, reduce la pobreza, mejora la salud y el bienestar, y constituye la inversión más rentable para impulsar el desarrollo económico y avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El capital humano formado a través de una educación transformadora es clave para construir sociedades más equitativas y con mayores oportunidades para niños, niñas y jóvenes. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos, según cifras del Ministerio de Educación, entre noviembre del 2022 y mayo de 2023 han desertado un total de 473.786 niños y jóvenes de sus colegios, esto mientras que entre los años 2021 y 2022 el promedio fue de 330.000 (Fuente: Nota técnica DESERCIÓN ESCOLAR EN COLOMBIA: ANÁLISIS, DETERMINANTES Y POLÍTICA DE ACOGIDA, BIENESTAR Y PERMANENCIA). En Colombia persisten altos índices de deserción escolar, especialmente en zonas rurales, donde las brechas en acceso, calidad y equidad educativa son más pronunciadas. Factores como la escasez de docentes capacitados, la precariedad en la infraestructura, la falta de recursos, el limitado vínculo entre lo aprendido en el aula y los proyectos de vida, así como la desmotivación de estudiantes y comunidades, contribuyen al abandono escolar. Aunque se han logrado avances en

	cobertura educativa, la recuperación tras la pandemia ha sido lenta y desigual, agravando aún más las condiciones en las regiones rurales. Estas problemáticas reflejan la necesidad urgente de transformar el modelo educativo para garantizar trayectorias escolares completas, pertinentes y sostenibles. Organizaciones como UNICEF y el Banco Mundial han resaltado la importancia de mejorar la motivación a través de recursos adecuados y capacitación docente, así como de aumentar el acceso a la educación para reducir estas tasas de abandono. Además, según el informe mundial sobre el personal docente publicado por la UNESCO en 2024: "una sólida preparación del profesorado está asociada con una mayor eficacia, y los docentes mejor preparados tienen más probabilidades de permanecer en la profesión (Kini y Podolsky et al., 2016). Las investigaciones han revelado que los docentes nuevos que cuentan con una amplia preparación tienen el doble de probabilidades de permanecer en las aulas que aquellos con poca o ninguna preparación (Ibid.)" Según la UNESCO, "los docentes bien formados, apoyados y valorados son esenciales para garantizar una el personal docente: afrontar la escasez de docentes. UNESCO.) Educación de calidad para todos y lograr la consecución de los objetivos educativos de la Agenda 2030". (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2024). Informe mundial sobre el personal docente: afrontar la escasez de docentes. UNESCO.) Dentro de los 44 países que participaron a nivel mundial de la medición en Resolución de Problemas de la OCDE[1], Colombia obtuvo el puntaje más bajo. En ciencias, según las pruebas PISA, los estudiantes colombianos tienen dificultades para utilizar el conocimiento científico, interpretar datos para utilizarlos en su vida cotidiana y llegar a conclusiones científicas válidas. Además, partimos de que: - Cerca de 643.000 estudiantes perdieron el año en 2022. - Cerca de 400 mil estudiantes abandonaron el colegio en 2022 según datos del Ministerio Nacional. - La diferencia en el puntaje global promedio entre la zona urbana y la rural se mantuvo constante en 25 puntos entre el 2021 y el 2022. Pero, al revisar el histórico, se observa que esa brecha ha crecido, porque entre el 2018 y el 2019 era de 22 puntos. Todo esto con factores asociados a: - **Motivación** de los estudiantes hacia el aprendizaje, los docentes hacia las condiciones para desarrollar sus prácticas - **Aprendizaje en contexto;** no existe un diferencial entre la educación en entornos rurales y urbanos. No hay por tanto una proyección comunitaria certera. - **Permanencia escolar** en el entorno urbano se constituye como un lugar de tránsito. Las Instituciones Educativas tienen matrícula flotante. En Barranquilla, las cifras de deserción escolar son alentadoras en comparación con el promedio nacional. Según los datos más recientes, la tasa de deserción en el sector oficial se sitúa en **0.87%**, mientras que en el sector privado es de **1.8%**. Estas cifras son notablemente más bajas que el promedio nacional, que se ubica en **3.6%**. (Fundación Empresarios por la Educación. (2023). *Radiografía de la educación en Barranquilla*. Recuperado de https://fundacionexe.org.co) Así las cosas, entre las diversas estrategias para mantener a los estudiantes en las aulas, se han incluido planes de auditorías, búsquedas activas de estudiantes ausentes y el fortalecimiento de programas educativos como lectura y bilingüismo. Además, se han desarrollado metodologías flexibles para atender a estudiantes con dificultades de acceso al sistema educativo. El esfuerzo por reducir la deserción escolar ha sido un enfoque prioritario, y aunque las cifras actuales son positivas,

[1] Pruebas PISA 2018.

	el objetivo es lograr que ningún niño quede fuera del sistema escolar. Es por ello que el Distrito de Barranquilla busca generar un impacto significativo en la calidad educativa, la innovación pedagógica y la reducción de la deserción escolar. La Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla ha implementado estrategias centradas en la innovación educativa y el desarrollo de competencias del siglo XXI, con el fin de fortalecer la inclusión, la calidad educativa y el desarrollo integral de los estudiantes. En 2024, mediante el convenio de asociación **CD-05-2024-6604** se consolidó un modelo de intervención de alto impacto que benefició a más de 240 docentes en 14 instituciones oficiales, mediante procesos de formación, bienestar socioemocional y acompañamiento técnico para la implementación de soluciones pedagógicas alineadas con los planes institucionales y sectoriales. Por lo anterior, La Alcaldía de Barranquilla presenta esta propuesta de continuidad para la implementación de la estrategia **Laboratorio Vivo de Educación e Innovación**, a través de los programas **Escuela Laboratorio** y **Fortalecimiento Institucional – Año II**. Esta iniciativa se enmarca en el compromiso de seguir transformando el ecosistema educativo del Distrito, dando respuesta tanto a los avances alcanzados como a los desafíos aún presentes. Los resultados reflejan el impacto positivo de la iniciativa: el 86 % de los docentes participantes fortaleció al menos dos competencias clave del siglo XXI, y un 33 % logró avances significativos en las cinco competencias evaluadas. Asimismo, se desarrollaron prototipos educativos que incluyen laboratorios de ciencias desde preescolar, estudios de podcast como herramienta para el desarrollo de habilidades comunicativas y digitales, estrategias de educación emocional conforme al Decreto 1860 y entornos inclusivos que responden a las necesidades educativas especiales. Estos prototipos, actualmente en ejecución y con seguimiento institucional, constituyen una base sólida para escalar buenas prácticas y asegurar su sostenibilidad en el tiempo. Barranquilla se ha consolidado como una ciudad referente en innovación educativa, con avances significativos en conectividad, acceso a dispositivos y fortalecimiento de competencias digitales desde la educación básica. No obstante, persisten desafíos como la deserción escolar en los niveles iniciales, la reprobación académica y la necesidad de una integración más efectiva de las tecnologías al ejercicio pedagógico. En este contexto, la continuidad de la estrategia **Laboratorio Vivo** no solo resulta pertinente, sino estratégica. La implementación del programa **Escuela Laboratorio** permitirá profundizar la cultura de la innovación, fortalecer los procesos de permanencia escolar y elevar el desempeño académico en competencias clave. Por su parte, **Fortalecimiento Institucional – Año II** consolidará las capacidades docentes e institucionales previamente desarrolladas, promoviendo una transformación sostenible basada en evidencia, acompañamiento técnico y apropiación territorial. Ambas estrategias se articulan con el Proyecto Educativo Distrital, amplificando su impacto y alineándose con los objetivos de calidad y equidad del sistema educativo de Barranquilla. Que con el fin de seguir bajando las cifras de deserción escolar y contribuir a las metas planteadas dentro del Plan de Desarrollo Distrital se hace necesario fortalecer las competencias de los docentes y directivos con el fin de que estos puedan estar a la vanguardia de la Educación del siglo XXI generando un mayor interés de los estudiantes sobre la importancia de seguir educándose. En ese orden de ideas, es pertinente y necesario que el Distrito se asocie con una entidad sin ánimo de lucro, con la idoneidad requerida para continuar con el desarrollo de dichas estrategias en cumplimiento de su labor misional de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 489

	de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5, que señala: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.* Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Que la Ley 489 de 1998, establece: *Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley*. Así las cosas, y acorde con las disposiciones Constitucionales y Legales vigentes y con el fin de satisfacer necesidades de interés general se hace necesario aunar esfuerzos con una Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que permita de una mejor forma desarrollar estrategias que propendan por la promoción de escenarios de paz y sana convivencia entre moradores de viviendas subsidiadas. Al respecto, el Consejo de Estado a través de sentencias ha señalado que los convenios de asociación fueron previstos para permitir la participación efectiva de las entidades y los particulares en "el desarrollo conjunto de actividades" que se vinculen con un fin o función estatal. De esta forma, se exige que el convenio determine con precisión los aportes y las obligaciones de cada parte, así como la forma de coordinación entre ambas. Luego entonces, la exigencia legal de pactar estos aspectos permite comprender que la participación debe estar acompañada de la entrega de aportes por cada uno de los interesados, vale resaltar que el aporte del privado estaría enmarcado dentro de las obligaciones que le son propias en virtud de su función social. […] Las partes deben conjuntamente desarrollar las actividades establecidas en el convenio. De ahí que sea indispensable concebir los mecanismos de coordinación, los que solo se explican desde la necesidad de adelantar simultánea o sucesivamente tareas para alcanzar la finalidad propuesta. El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta ese régimen especial de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", consigna: "ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (…) Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

	Teniendo en cuenta el anterior análisis es importante realizar un esfuerzo desde el Distrito de Barranquilla, en conjunto con la sociedad civil e interesados, que apoyen la gestión y que puedan poner a disposición de la comunidad educativa el personal idóneo, capacidades e infraestructura, que garanticen un beneficio a la comunidad, esto es, para desarrollar estrategias conjuntas para enfrentar los desafíos señalados, para lo que se estima pertinente integrar estrategias que permitan avanzar en la innovación educativa, fortalecer los ecosistemas de inversión social y desarrollar capacidades organizacionales en las instituciones educativas del Distrito, a través de la implementación de **Laboratorios Vivos**, una metodología innovadora que trasciende los espacios físicos tradicionales y fomenta la creación de ideas y proyectos colaborativos para mejorar la educación en los centros educativos del distrito. A través de esta iniciativa, se espera que docentes, agentes educativos y directivos impulsen una cultura de innovación educativa, promoviendo transformaciones en las prácticas y enfoques pedagógicos que impacten de manera directa el aprendizaje de los estudiantes. Así las cosas, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Oficina de Calidad Educativa de la Secretaría Distrital de Educación, con el fin de dar cumplimiento a sus programas y objetivos, tanto distritales como nacionales, para lograr avanzar en lo estipulado en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 y en los Objetivos Estratégicos del Plan Decenal de Educación-2018-2028,considera necesario seguir avanzando en el mejoramiento de la calidad en las Instituciones Educativas del Distrito de Barranquilla y continuar aumentando nuestro Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) a través de la integración estrategias y esfuerzos conjuntos con una persona jurídica de reconocida idoneidad y amplia experiencia, que permita a la entidad avanzar en la innovación educativa, fortalecer los ecosistemas de inversión social y desarrollar capacidades organizacionales en las instituciones educativas del Distrito.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:	**AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL SIGLO XXI DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS ASI COMO LAS AREAS DE GESTION DE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON EL FIN DE IDENTIFICAR OPORTUNIDADES PARA GENERAR SOLUCIONES INNOVADORAS E INTERDISCIPLINARIAS QUE RESPONDAN A LOS RETOS REALES DEL CONTEXTO Y DE LA ESCUELA.**
3.2.2 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:	1.1 Convenio de asociación (artículo 5, 3, párrafo 2) 1.2 Artículo 96, inciso segundo de la Ley 489 de 1998. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** \| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** \| **PRODUCTO** 1 \| 86141500 \| Servicios de Guía Educativa NOTA: De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar *pueden consultarse en página web de Colombia Compra eficiente en el link www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, igualmente debe tenerse en cuenta la Guía para la codificación de bienes y servicios elaborado por Colombia Compra Eficiente la cual se puede consultar* en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratoss.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.*)*.
3.2.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACIÓN	Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: El Gobierno, en los niveles nacional,

	departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (…)". La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: "ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.". El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo. El proceso que el Distrito de Barranquilla adelantará se surtirá a través de una alianza que involucré a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.
3.2.4 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO	A. ALCANCE DEL PROYECTO El presente proyecto busca la coordinación entre el Distrito y la Entidad Sin Animo de Lucro con el propósito de ejecutar el proyecto, La estrategia que se busca implementar contempla dos soluciones complementarias que operan de forma escalonada y estratégica:

	Fortalecimiento Institucional y Escuela Laboratorio, ambas orientadas al cierre de brechas en calidad educativa, permanencia escolar y fortalecimiento de capacidades institucionales. Durante el año 2024, se implementó la estrategia de Fortalecimiento Institucional en quince (15) instituciones educativas oficiales del Distrito, con el propósito de elevar las capacidades pedagógicas y de liderazgo mediante procesos de formación continua, diseño colaborativo de prototipos pedagógicos, innovación curricular y acompañamiento técnico. Las instituciones involucradas desarrollaron acciones centradas en la integración de metodologías activas (como STEAM), el fortalecimiento de competencias del siglo XXI, la educación inclusiva y el bienestar socioemocional, consolidando prácticas pedagógicas pertinentes y contextualizadas. Para el año 2025, el Distrito proyecta dar continuidad a este proceso en doce (12) de las instituciones previamente acompañadas, las cuales serán objeto de individualización más adelante en el punto 4.1. Lo anterior, con el objetivo de consolidar los avances alcanzados, escalar el nivel de implementación de los prototipos desarrollados y posicionar estas instituciones como referentes técnicos y metodológicos dentro del sistema educativo distrital. Paralelamente, se da inicio a la implementación de la solución Escuela Laboratorio, concebida como un eje transformador que posiciona a las instituciones educativas como plataformas vivas de innovación pedagógica. Esta iniciativa articula a los actores del ecosistema educativo, promueve la reflexión sobre los desafíos de la escuela del siglo XXI y fomenta la co-creación de soluciones pedagógicas con enfoque territorial, orientadas a enriquecer la experiencia de aprendizaje. Para el año 2025, se tiene prevista la implementación de las Escuelas Laboratorio en las siguientes instituciones educativas oficiales: - Institución Educativa Distrital Villas de San Pablo. - Institución Educativa Distrital para el Desarrollo del Talento Humano (IDETH). - Institución Educativa Distrital Los Laureles. Estas instituciones serán acompañadas desde la fase de valoración hasta la consolidación de sus propias rutas de innovación, adaptadas a sus contextos particulares. La cobertura proyectada para 2025 no solo amplía el alcance territorial de la estrategia, sino que fortalece su calidad técnica a través de procesos diferenciados: mientras la solución de Fortalecimiento Institucional consolida y expande avances en instituciones previamente intervenidas, Escuela Laboratorio habilita nuevos nodos de innovación desde los cuales se generarán aprendizajes replicables y sostenibles para el sistema educativo distrital. B. LAS PARTES MEDIANTE LA UNIÓN DE ESFUERZOS BUSCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: • Fortalecer las capacidades pedagógicas y de gestión de docentes y directivos docentes en doce (12) instituciones educativas oficiales, con el fin de consolidarlas como referentes en calidad e innovación educativa, mediante procesos de formación continua, acompañamiento técnico y desarrollo de prototipos institucionales. • Implementar la estrategia Escuela Laboratorio en tres (3) instituciones educativas priorizadas, transformándolas en plataformas de innovación pedagógica que consoliden buenas prácticas, articulen soluciones educativas colaborativas y promuevan reflexión crítica en torno a las necesidades de la escuela del siglo XXI. • Diseñar e implementar un sistema de seguimiento y evaluación de impacto, que permita monitorear el avance de ambas estrategias, retroalimentar los procesos en tiempo real, generar evidencia útil para la toma de decisiones, y escalar aprendizajes transferibles a otras instituciones del Distrito. C. METODOLOGÍA

	El Distrito de Barranquilla busca continuar con la implementación de la metodología de Pensamiento de Diseño (Design Thinking) para abordar de manera innovadora y centrada en los estudiantes los desafíos actuales de la educación. La metodología de pensamiento de diseño es un enfoque innovador que se caracteriza por su naturaleza colaborativa e interdisciplinaria. Esta metodología busca integrar a diversos actores, como universidades, el sector privado, el estado y la comunidad, para abordar de manera efectiva los desafíos sociales. El objetivo principal es crear un ambiente de co-creación y experimentación, donde los participantes puedan desarrollar habilidades prácticas y diseñar soluciones innovadoras para problemas reales en el contexto educativo. Esta metodología enfatiza el desarrollo de competencias del siglo XXI, tales como el pensamiento crítico, la creatividad y el trabajo en equipo, que son esenciales para la formación integral de ciudadanos y educadores. A diferencia de otros enfoques más teóricos, permite a los estudiantes y colaboradores trabajar directamente en la creación de proyectos tangibles, lo que genera experiencias de aprendizaje prácticas y orientadas a resultados. Además, la metodología facilita la incubación de iniciativas, ofreciendo un espacio donde la experimentación y el aprendizaje a través de la prueba y error son fundamentales. Cada proyecto se convierte en una oportunidad de mejora continua, lo que le da a este enfoque una ventaja significativa frente a metodologías más rígidas y tradicionales. En resumen, el pensamiento de diseño se presenta como una herramienta poderosa para transformar la educación y responder a las necesidades específicas de la comunidad. Esta estrategia, irá dirigida a directivos y docentes, para permitir una comprensión profunda de las necesidades de la población priorizada, replanteando los problemas desde su perspectiva y desarrollando soluciones adaptadas a sus contextos específicos. Esta estrategia se implementará mediante sesiones (capacitaciones) desarrolladas con la población focalizada, según las fases y subfases del proyecto. En cada sesión (capacitación) se abordará una tendencia educativa innovadora, una competencia del siglo XXI o una fase del pensamiento de diseño. Estas sesiones (capacitaciones) se desarrollan en bloques de dos horas cada una desde una metodología experiencial y activa. En cada una de estas sesiones se hace uso de recursos pedagógicos y/o tecnológicos que facilitan el aprendizaje, la apropiación de las metodologías, y es liderada por un capacitador. Al capacitar a los docentes y directivos en esta metodología, se facilitará la creación de entornos de aprendizaje más inclusivos y adaptativos, que los educadores podrán transmitir eficazmente a los estudiantes, respondiendo así a las realidades de cada grupo estudiantil. A través del Design Thinking, se pretende generar ideas creativas y soluciones prácticas utilizando técnicas como el brainstorming y la creación de prototipos, que se puedan probar y mejorar de manera continua. La meta es encontrar respuestas efectivas y sostenibles que realmente atiendan a las necesidades de la comunidad educativa. Para ello, se aplicarán a lo largo del proyecto, de manera simultánea en las IED focalizadas, los cinco pilares que a continuación se describen: - Empatizar: Permite entender al usuario para el que se está diseñando, entender sus necesidades, observar en su entorno y cómo interactúan con este para obtener pistas acerca de lo que piensan y sienten, de modo que la solución pueda dar respuesta a esas necesidades. - Definir: Permite plantear de forma concreta el problema a resolver a partir de los hallazgos hechos en la fase de ‘empatizar’ y el conocimiento e insights adquiridos acerca de los usuarios. - Idear: Se generan las ideas, se hace brainstorming y explorar un gran número de soluciones posibles a la necesidad identificada. - Prototipar: Se define la solución sobre la que se va a trabajar, es el momento de evaluar las ideas y seleccionar la que parece más adecuada para dar solución a la necesidad encontrada. Permite hacer pruebas y fallar de forma rápida y barata, controlar el proceso de creación de soluciones y de forma iterativa ir mejorando la solución.

- Testear: Permite mejorar la solución de forma iterativa y hacer los ajustes necesarios, probar que la solución funcione o de lo contrario, hacer ajustes a partir de los resultados.

Cada sesión (capacitación) se implementará en cada Institución Educativa Distrital (IED) focalizada, lo que permitirá adaptar las estrategias a las particularidades y problemáticas específicas de cada institución. Adicional a las sesiones (capacitaciones), se llevan a cabo eventos (de inicio y cierre), y pasantías de manera paralela. Esta simultaneidad busca generar sinergias entre las IED, facilitando la colaboración y el intercambio de experiencias. Al reconocer que las necesidades y desafíos varían entre las instituciones, este enfoque permite una respuesta más efectiva y enriquecedora para mejorar la calidad educativa y fomentar la permanencia escolar en Barranquilla.

Desde esta metodología, se desarrollan 3 tipos de sesiones (capacitaciones):

- Sesión de Incubación de Soluciones - RIS: tiene como foco incubar soluciones de innovación a partir de la identificación de problemas educativos teniendo en cuenta las voces de los estudiantes, docentes y directivos, estos serán implementados por las Instituciones Educativas para garantizar el acompañamiento y focalización de las soluciones a los problemas reales de la escuela.

- Sesión de Acompañamiento y Mentoría - RAM: tiene como objetivo generar aprendizaje reflexivo y crítico en los movilizadores institucionales para viabilizar los productos de la Ruta de Desarrollo de Competencias y de la Ruta de Incubación de Soluciones. Aquí se genera el proceso de fortalecimiento de los prototipos, la definición de retos y metas que se quieren alcanzar y la identificación de nuevas oportunidades para la trasformación del producto a una solución educativa.

- Sesión de Desarrollo de Competencias - RDC: es la propuesta de formación para los docentes participantes en el Laboratorio Vivo, tiene como foco transformar las prácticas en los ambientes de aprendizaje a través del desarrollo de competencias siglo XXI, metodologías y didácticas disruptivas y el trabajo sobre los paradigmas existentes; las tendencias elegidas cada año dependerán de las acciones y necesidades emergentes en los territorios.

Estos tres tipos de sesiones actúan de forma articulada para consolidar una cultura de innovación educativa que impacte de manera sostenible la experiencia de aprendizaje y contribuya al fortalecimiento del sistema educativo distrital.

D. FASES DEL PROCESO

1. FASE DE ALISTAMIENTO:

Durante el año 2024, el Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Educación, adelantó una estrategia de fortalecimiento institucional en quince (15) instituciones educativas oficiales, con el propósito de robustecer las capacidades pedagógicas y de liderazgo mediante procesos de formación continua, diseño colaborativo de prototipos pedagógicos, innovación curricular y acompañamiento técnico. Las instituciones participantes desarrollaron acciones orientadas a la integración de metodologías activas —como el enfoque STEAM—, el fortalecimiento de competencias del siglo XXI, la educación inclusiva y el bienestar socioemocional, promoviendo prácticas pedagógicas contextualizadas y pertinentes.

Para el año 2025, se contempla dar continuidad a este proceso en doce (12) de las instituciones previamente acompañadas, con el objetivo de consolidar los avances logrados, profundizar en la implementación de los prototipos pedagógicos diseñados y proyectar a estas instituciones como referentes técnicos y metodológicos del sistema educativo distrital. Las instituciones focalizadas para esta nueva etapa son:

- Escuela Normal Superior La Hacienda
- Institución Educativa Distrital El Corazón del Santuario
- Institución Educativa Distrital Golda Meir
- Institución Educativa Distrital Nuestra Señora de Las Nieves
- Institución Educativa Distrital Villanueva
- Institución Educativa Distrital Boston
- Institución Educativa Distrital Mundo Bolivariano

	• Institución Educativa Distrital Juan José Rondón • Institución Educativa Distrital Javier Sánchez • Institución Educativa Distrital José Consuegra Higgins • Institución Educativa Distrital Manuel Elkin Patarroyo • Institución Educativa Distrital San Salvador De manera paralela, se iniciará la implementación de la estrategia Escuela Laboratorio, que tiene como propósito convertir a las instituciones educativas en verdaderas plataformas de innovación pedagógica. Esta estrategia articula a los diferentes actores del ecosistema educativo, promueve la reflexión sobre los desafíos de la escuela del siglo XXI y fomenta la co-creación de soluciones pedagógicas con enfoque territorial, centradas en mejorar la experiencia de aprendizaje de los estudiantes. Para el año 2025, la estrategia Escuela Laboratorio será implementada en las siguientes instituciones: • Institución Educativa Distrital Villas de San Pablo • Institución Educativa Distrital para el Desarrollo del Talento Humano (IDETH) • Institución Educativa Distrital Los Laureles Estas instituciones serán acompañadas desde la fase de diagnóstico hasta la consolidación de sus propias rutas de innovación. Con esta cobertura, el Distrito de Barranquilla no solo amplía el alcance territorial de las estrategias de fortalecimiento institucional, sino que también profundiza su calidad técnica a través de un enfoque diferenciado: mientras Fortalecimiento Institucional consolida y proyecta lo avanzado, Escuela Laboratorio inaugura nuevos nodos de innovación educativa desde los cuales se generarán aprendizajes replicables para todo el sistema educativo distrital. 2 FASE DE IMPLEMENTACIÓN: 2.1 FORTALECIMIENTO AÑO II: Fortalecimiento es una estrategia educativa liderada por la Alcaldía de Barranquilla, diseñada para mejorar la calidad de la enseñanza en las instituciones educativas oficiales de básica, mediante el fortalecimiento de capacidades docentes y el desarrollo de competencias en los estudiantes. Esta solución promueve la implementación de metodologías pedagógicas innovadoras y la construcción de ecosistemas educativos que favorezcan procesos de mejora continua y sostenida. Su propósito es transformar los ambientes de aprendizaje y garantizar que docentes y estudiantes estén preparados para los desafíos del siglo XXI. La estrategia incorpora diversas tendencias educativas como las metodologías activas, transmedia, gamificación y herramientas digitales, ajustadas a las necesidades y contextos particulares de cada institución. Estas aproximaciones metodológicas buscan responder a las exigencias de una sociedad en constante transformación, donde se estima que más del 60% de los empleos del futuro aún no existen. La solución de Fortalecimiento se estructura en torno a cuatro componentes estratégicos: • Capacitación docente: Formación continua en competencias del siglo XXI y metodologías innovadoras, con enfoque en la transformación de las prácticas de aula.Para este componente se desarrollarán 2 sesiones de desarrollo de competencias en cada institución educativa focalizada, con una duración de 2 horas cada una. En estas sesiones se abordarán una o varias competencias del siglo XXI para potenciarlas y desarrollarlas en los participantes. • Incubación de soluciones: Diseño y validación de propuestas pedagógicas desde las realidades de cada escuela. Para este componente se desarrollarán 2 sesiones de incubación de soluciones en cada institución educativa focalizada, con una duración de 2 horas cada una. • Gestión y liderazgo escolar: Fortalecimiento de las capacidades de gestión directiva, promoviendo liderazgo pedagógico para la transformación institucional.Este componente es transversal a las sesiones de desarrollo de competencias, acompañamiento y mentorías e incubación de soluciones, por lo tanto, en cada encuentro se busca

	• Trabajo en red: Fomento de la colaboración entre instituciones educativas, sectores público y privado, y comunidad académica, para crear redes de aprendizaje sostenibles. Los resultados esperados de esta intervención incluyen una mejora sustancial en los indicadores de calidad educativa, un mayor rendimiento académico de los estudiantes y una reducción en los índices de deserción. Asimismo, se busca el fortalecimiento de competencias socioemocionales y cognitivas, así como la consolidación de redes docentes que contribuyan al mejoramiento continuo del sistema educativo distrital. 2.1.1 Ruta para el Mejoramiento de los Prototipos En el segundo año de implementación, se hace especial énfasis en la evolución de los prototipos pedagógicos diseñados. Para ello, se establece una hoja de ruta compuesta por cinco fases. Estas fases se abordarán en las 2 sesiones de incubación de soluciones y las 2 sesiones de acompañamiento y mentorías que se desarrollarán con los docentes focalizados en cada IE: • Evaluación del prototipo implementado: Análisis cualitativo y cuantitativo del impacto de los prototipos en el aprendizaje, utilizando instrumentos como rúbricas, diarios de campo, encuestas y análisis de resultados académicos. • Retroalimentación participativa: Espacios colaborativos de reflexión con estudiantes, docentes, directivos y aliados, orientados a identificar aprendizajes, ajustes y oportunidades de mejora. • Reformulación y escalamiento: Revisión y fortalecimiento de los prototipos para su aplicación ampliada dentro de la institución y su posible replicabilidad en otros contextos educativos. • Integración curricular: Articulación de las soluciones con los planes de área y los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), asegurando su sostenibilidad y pertinencia. • Difusión y transferencia: Sistematización y divulgación de los prototipos a través de ferias pedagógicas, comunidades de práctica y repositorios digitales, promoviendo la cultura de innovación compartida. Esta estrategia busca generar un cambio sistémico en las instituciones educativas mediante la consolidación de prácticas pedagógicas transformadoras, lideradas por docentes empoderados como agentes de cambio. 2.1.2 Población participante El componente de Fortalecimiento en su segundo año de ejecución beneficiará a ciento cincuenta (150) directivos y docentes pertenecientes a doce (12) instituciones educativas oficiales del Distrito de Barranquilla: • Escuela Normal Superior La Hacienda • Institución Educativa Distrital El Corazón del Santuario • Institución Educativa Distrital Golda Meir • Institución Educativa Distrital Nuestra Señora de Las Nieves • Institución Educativa Distrital Villanueva • Institución Educativa Distrital Boston • Institución Educativa Distrital Mundo Bolivariano • Institución Educativa Distrital Juan José Rondón • Institución Educativa Distrital Javier Sánchez • Institución Educativa Distrital José Consuegra Higgins • Institución Educativa Distrital Manuel Elkin Patarroyo • Institución Educativa Distrital San Salvador La focalización de estas instituciones se realizó con base en los siguientes criterios: • Potencial de consolidación de capacidades instaladas: Estas escuelas ya cuentan con docentes y directivos previamente formados en metodologías activas, competencias del

siglo XXI y liderazgo pedagógico. Esto permite que la fase actual se enfoque en optimizar y escalar prototipos, en lugar de iniciar desde cero, maximizando así el impacto de la inversión y el tiempo de implementación.

- Diversidad representativa del ecosistema escolar distrital: La selección incluye instituciones con distintas características socioeducativas, representando a las diferentes localidades de la ciudad. De esta manera, es posible validar y adaptar las soluciones en contextos variados, lo que aumenta su replicabilidad y pertinencia para otras escuelas del territorio.
- Compromiso institucional demostrado: Cada institución ha evidenciado su disposición para involucrar a directivos y colectivos docentes en procesos de formación, co-creación y evaluación, reflejada en su participación activa y el cumplimiento de compromisos en fases anteriores. Este compromiso resulta clave para garantizar la continuidad y sostenibilidad de los cambios implementados.
- Potencial de incidencia y rol como referentes territoriales: Estas instituciones cuentan con la capacidad de convertirse en nodos de innovación educativa, transfiriendo aprendizajes y acompañando a otras escuelas. La estrategia busca que se consoliden como “escuelas faro” que no solo fortalezcan sus propios procesos, sino que también actúen como multiplicadoras en el ecosistema educativo local y regional.

2.1.3 Selección de los participantes

La selección de los 150 docentes y directivos se realizará mediante una convocatoria abierta en cada institución educativa, que incluirá una (1) jornada de socialización para explicar los objetivos, compromisos y condiciones del proceso. Se abrirá la convocatoria para docentes de primaria, básica y media, con el fin de conformar grupos representativos de un máximo de trece (13) participantes por institución educativa, en caso de surgir más podrá ser evaluado según revisión de cupos disponibles en otras instituciones educativas.

Subfase I: Fortalecimiento Año II	
Instituciones focalizadas	12
Cantidad Población Beneficiaria	13 docentes por IE focalizada
Total	150

Las acciones previstas con cada institución educativa y sus docentes focalizados incluyen:

- Un (1) encuentro con directivos docentes para socializar el marco general del programa, establecer compromisos y definir rutas de acción.
- Inscripción de docentes en la plataforma de seguimiento y registro de participación.
- Un (1) encuentro para la actualización del diagnóstico de la comunidad educativa.
- Dos (2) sesiones de Incubación de Soluciones, con los docentes participantes.
- Dos (2) sesiones de Desarrollo de Competencias, con los docentes participantes.
- Dos (2) sesiones de Acompañamiento y Mentoría, con los docentes participantes a través de la mentoría según la necesidad identificada en la escuela.
- Un (1) evento de apertura o enganche con los participantes para dar a conocer la estrategia, cronograma y movilizar su compromiso y participación en cada una de las sesiones proyectadas.
- Un (1) evento de cierre con los participantes en el que den a conocer el fortalecimiento de los prototipos

En total, se realizarán 2 encuentros (uno de socialización y otro de diagnóstico) más 6 sesiones con cada una de las 12 instituciones educativas (8 por cada IE) para un total 96 sesiones. En cada sesión participarán los 150 docentes focalizados. En estas sesiones se contarán con materiales pedagógicos, apoyos audiovisuales y refrigerios. Adicionalmente se

desarrollará un evento de enganche y uno de cierre con todas las instituciones, para un total de 98 encuentros.

A continuación, se tabulan las sesiones y eventos que se realizarán con las 12 instituciones focalizadas para esta subfase I: Fortalecimiento Año II.

2.2 ESCUELA LABORATORIO:

El Distrito de Barranquilla busca, en articulación con actores públicos, privados y educativos del territorio, seguir desarrollando una apuesta innovadora que busca transformar las instituciones educativas oficiales en plataformas vivas de innovación, capaces de responder a los desafíos del siglo XXI mediante el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, el desarrollo de competencias clave y la creación colaborativa de soluciones contextualizadas.

Desde su concepción, la Escuela Laboratorio ha sido diseñada como un proceso de transformación educativa a largo plazo que fortalece capacidades dentro de las instituciones, empodera a los docentes como líderes del cambio y convierte a las comunidades educativas en protagonistas de su propio desarrollo. Esta estrategia no se limita a la implementación de metodologías innovadoras, sino que impulsa una transformación integral de la cultura institucional, del liderazgo escolar y del abordaje de los retos pedagógicos y estructurales.

Este modelo de intervención articula los tres tipos de sesiones (mencionados en el apartado de metodología: incubación de soluciones, acompañamiento y mentorías y desarrollo de competencias.

Subfase I: Fortalecimiento Año II							
Actividad	Encuentro de Socialización	Encuentro de Caracterización	Evento de apertura	Rutas de Desarrollo de Competencias (RDC)	Ruta de incubación de soluciones (RIS)	Ruta de Acompañamiento y Mentoría (RAM)	Evento de cierre
Cantidad	1 en cada IE focalizada	1 en cada IE focalizada	1 para todas las IE focalizadas	2 en cada IE focalizada	2 en cada IE focalizada	2 en cada IE focalizada	1 para todas las IE focalizadas
Total	12	12	1	24	24	24	1

Esta integración metodológica permite a los equipos docentes transitar desde la comprensión profunda de su realidad educativa hacia la implementación de transformaciones estructurales que enriquecen significativamente la experiencia de aprendizaje de niñas, niños y jóvenes.

La Escuela Laboratorio se implementa mediante un modelo de trabajo por ciclos de tres años, divididos en etapas secuenciales que promueven una evolución progresiva de las capacidades institucionales y pedagógicas. En el marco de esta propuesta, se estarán desarrollando las Etapas 0 y 1 con las 3 instituciones educativas focalizadas, a través de cada una de las sesiones y encuentros que se tienen proyectados.

- Etapa 0 – Inmersión: Se establece la conexión entre la institución y el marco de innovación del programa, a partir del análisis de necesidades, la recolección de narrativas y la construcción de una línea base para el proceso de transformación.
- Etapa 1 – Experimentar: Se identifican retos prioritarios y se desarrollan ideas de solución por parte de docentes y actores de la comunidad educativa. Esta fase promueve la creatividad, el pensamiento crítico y el trabajo colaborativo.

	• Etapa 2 – Demostrar: Se construyen e implementan prototipos de media fidelidad que permiten evidenciar avances. Se fortalecen capacidades técnicas y se promueve el intercambio de experiencias con otras instituciones. • Etapa 3 – Escalar: Las soluciones se consolidan como productos mínimos viables. El docente se convierte en formador de formadores, y la escuela en un referente de buenas prácticas replicables en el sistema educativo local. Con esta estrategia, se espera que las instituciones educativas: • Generen soluciones innovadoras, sostenibles y contextualizadas. • Rediseñen planes de área, prácticas pedagógicas y proyectos institucionales bajo una lógica de innovación. • Consoliden colectivos docentes líderes en transformación educativa. • Actúen como nodos articuladores del ecosistema territorial, apoyando a otras instituciones en procesos de cambio. • Promuevan la participación estudiantil y el desarrollo de competencias del siglo XXI como pensamiento crítico, comunicación, colaboración y creatividad. • Institucionalicen los aprendizajes mediante la inclusión de prototipos en sus Proyectos Educativos Institucionales (PEI). La Escuela Laboratorio también fomenta la creación de espacios de co-creación, el uso de herramientas digitales, el fortalecimiento del liderazgo escolar y la colaboración entre docentes, estudiantes y familias. La sistematización rigurosa del proceso y el uso de herramientas como listas de chequeo institucional permiten monitorear avances, extraer aprendizajes transferibles y generar evidencia útil para la toma de decisiones y el diseño de política pública educativa. En el marco del Laboratorio Vivo Caribe, la implementación de la estrategia Escuela Laboratorio en instituciones educativas distritales priorizadas constituye una apuesta estratégica para consolidar un ecosistema regional de innovación educativa. Esta visión permite que las escuelas participantes actúen como plataformas de transformación, compartan avances con otras instituciones, y contribuyan activamente al desarrollo de una educación más equitativa, pertinente y sostenible en Barranquilla y la región. Esta fase involucra tres instituciones educativas oficiales del Distrito de Barranquilla: • Institución Educativa Distrital Villas de San Pablo • Institución Educativa Distrital para el Desarrollo del Talento Humano (IDETH) • Institución Educativa Distrital Los Laureles La focalización de las tres instituciones educativas —Villas de San Pablo, IDETH y Los Laureles— constituye una oportunidad estratégica para dar continuidad y consolidar la transformación iniciada en años anteriores. Estas instituciones han superado con éxito etapas clave de sensibilización y experimentación, lo que se traduce en capacidades instaladas, liderazgos docentes fortalecidos y una comunidad escolar sensibilizada con la innovación educativa. Mantener el proceso en estas escuelas permite capitalizar lo ya construido, profundizar los aprendizajes y avanzar hacia fases de mayor impacto y sostenibilidad. Dar continuidad a este trabajo favorece la consolidación de los prototipos desarrollados, transformándolos en soluciones educativas escalables que puedan incorporarse plenamente a los Proyectos Educativos Institucionales y multiplicarse en otros contextos. Además, al acompañar a estas instituciones hacia etapas de demostración y escalamiento, se potencia

su papel como referentes territoriales capaces de inspirar y transferir metodologías a otras escuelas, fortaleciendo así el ecosistema de innovación educativa en el territorio.

Selección de participantes:

En total, se busca que sesenta (60) docentes participen en esta estrategia. Su selección se hará mediante convocatoria abierta en cada institución, con un (1) encuentro de socialización para explicar los objetivos, compromisos, actividades y tiempos de implementación.

Subfase II: Escuela Laboratorio	
Instituciones focalizadas	3
Cantidad Población Beneficiaria	20 docentes por IE focalizada
Total	60

En cada institución se desarrollarán las siguientes acciones con los docentes participantes

- Un (1) encuentro con directivos docentes para socializar el marco general del programa, establecer acuerdos de participación e identificar rutas de acción.
- Un (1) encuentro para la caracterización y/o actualización de la comunidad educativa.
- Dos (2) sesiones de Incubación de Soluciones, con los docentes participantes.
- Dos (2) sesiones de Desarrollo de Competencias, con los docentes participantes.
- Dos (2) sesiones de Acompañamiento y Mentoría, con los docentes participantes a través de la mentoría según la necesidad identificada en la escuela.
- Un (1) evento de apertura o enganche con los participantes para dar a conocer la estrategia, cronograma y movilizar su compromiso y participación en cada una de las sesiones proyectadas.
- Un (1) evento de cierre con los participantes para socializar los principales logros y aprendizajes de la implementación.
- Una (1) experiencia de intercambio (pasantías) de conocimientos con docentes de otra institución educativa, para conocer sus retos y estrategias de solución.

En total, se realizarán 2 encuentros (uno de socialización y otro de diagnóstico) más 6 sesiones con cada una de las 3 instituciones educativas (8 por cada IE), para un total 24 sesiones. En cada sesión participarán los 60 docentes focalizados. En estas sesiones se contarán con materiales pedagógicos, apoyos audiovisuales y refrigerios. Adicionalmente se desarrollará un evento de enganche, uno de cierre y una pasantía con todas las instituciones, para un total de 27 encuentros.

A continuación, se tabulan las sesiones y eventos que se realizarán con las 3 instituciones focalizadas para esta subfase II: Escuela Laboratorio.

Subfase II: Escuela Laboratorio								
Actividad	Encuentro de Socialización	Encuentro de Caracterización	Evento de apertura	Rutas de Desarrollo de Competencias (RDC)	Ruta de incubación de soluciones (RIS)	Ruta de Acompañamiento y Mentoría (RAM)	Pasantías	Evento de cierre
Cantidad	1 en cada IE focalizada	1 en cada IE focalizada	1 para todas las IE focalizadas	2 en cada IE focalizada	2 en cada IE focalizada	2 en cada IE focalizada	1 para todas las IE focalizadas	1 para todas las IE focalizadas
Total	3	3	1	6	6	6	1	1

Dentro de la Escuela Laboratorio se desarrollan diversas iniciativas, entre las cuales se destacan:

2.2.1. EduLabs

Espacios de aprendizaje dirigidos a estudiantes de grados 8°, 9°, 10° y 11°, orientados al desarrollo de habilidades STEM con enfoque en el emprendimiento verde y la solución de problemas reales del entorno. A través de procesos de formación, mentoría y acompañamiento, los participantes fortalecen competencias como la creatividad, la comunicación, el pensamiento crítico, el trabajo colaborativo y sus habilidades socioemocionales.

EduLabs responde a una lógica de emprendimiento juvenil con enfoque STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas), que articula formación técnica, prototipado y acompañamiento personalizado, alineado con los objetivos del Distrito de potenciar una educación pertinente, innovadora y conectada con los desafíos del siglo XXI.

Objetivos de EduLabs:

- Fomentar el desarrollo de habilidades del siglo XXI y fortalecer la cultura emprendedora en jóvenes.
- Contribuir al desarrollo científico, sociocultural y productivo de la juventud barranquillera.
- Promover el empoderamiento de los estudiantes y la transformación de sus comunidades mediante la apropiación crítica y responsable de la ciencia, la tecnología, la innovación y el emprendimiento.

Componentes clave de la estrategia EduLabs:

- Formación y Fortalecimiento de Capacidades
 - Competencias del siglo XXI: resolución de problemas, trabajo en equipo, pensamiento creativo, alfabetización digital y adaptabilidad.
 - Aprendizaje socioemocional: desarrollo del autoconocimiento, liderazgo y resiliencia para la toma de decisiones personales y profesionales.
 - Educación financiera: herramientas prácticas para la gestión de finanzas personales (presupuesto, ahorro, deudas) y para emprendimientos (inversión, planificación y análisis de riesgos).
 - Orientación vocacional y profesional: acercamiento a rutas de empleabilidad, emprendimiento y formación postsecundaria.

- Aprendizaje Experiencial y Mentoría
 - Proyectos prácticos y desafíos: los estudiantes desarrollan soluciones a problemáticas reales mediante estudios de caso, talleres y retos colaborativos.
 - Mentoría con expertos: acompañamiento de profesionales del sector que orientan y fortalecen las trayectorias vocacionales de los jóvenes.
 - Exploración de sectores productivos: visitas guiadas y experiencias inmersivas en entornos laborales que permiten visualizar oportunidades y consolidar sus intereses profesionales.

- Fases de implementación del programa:
 - Vinculación: selección de estudiantes de grados 8° a 11° por parte de las instituciones educativas, quienes participan en talleres introductorios donde se definen propósitos y compromisos del proceso.
 - Formación y fortalecimiento: desarrollo de 6 sesiones estructuradas que integran metodologías activas y contenido especializado impartido por profesionales.
 - Aplicación y experimentación: implementación de proyectos de emprendimiento, simulaciones de ferias y experiencias inmersivas que consolidan el aprendizaje y

proyectan la vocación profesional, que se llevarán a cabo a través de una inmersión y un encuentro final o bootcamp.

2.2.2 Población participante

El proceso se desarrollará con un colectivo de quince (15) estudiantes de la Institución Educativa Distrital Villas de San Pablo, quienes participarán en el componente Plan de Vida: "Mis decisiones y el entorno". Adicionalmente, quince (15) estudiantes de la Institución Educativa Distrital para el Desarrollo del Talento Humano (IDETH) y quince (15) estudiantes de la Institución Educativa Distrital Los Laureles serán vinculados al componente EduLabs de Autoconocimiento: "Yo Soy".

Tres escuelas distritales de Barranquilla, con sus colectivos docentes y directivos. Las instituciones educativas son las siguientes:

1. Institución Educativa Distrital Villas de San Pablo.
2. Institución Educativa Distrital para el Desarrollo del Talento Humano (IDETH).
3. Institución Educativa Distrital Los Laureles.

2.2.3 Selección de participantes

En las tres instituciones educativas distritales seleccionadas, se abrirá una convocatoria dirigida a estudiantes de los grados 8°, 9°, 10° y 11°. Como parte del proceso de sensibilización, se realizarán dos (2) jornadas de socialización en cada institución, con el fin de presentar los objetivos del programa, los compromisos esperados, las actividades previstas y el cronograma de implementación. La participación será voluntaria y se priorizará el compromiso, la motivación y la disponibilidad de los estudiantes.

Subfase II: Escuela Laboratorio	
Instituciones focalizadas	3
Cantidad Población Beneficiaria	15 estudiantes (Edulabs) por IE focalizada
Total	45

Con este componente en las instituciones educativas focalizadas que desarrollarán Escuelas laboratorios (Villas de San Pablo, Los Laureles, e IDETH) se realizarán las siguientes acciones con los docentes participantes:

- Inscripción de docentes participantes en la plataforma dispuesta con este fin para registro de participación.
- Seis (6) encuentros de formación y fortalecimiento de competencias en los estudiantes focalizados.
- Una (1) experiencia de inmersión con los estudiantes focalizados para vincularlos a experiencias reales de ferias, emprendimientos, etc. docentes participantes con el modelo de pensamiento de diseño (Empatía).

Un (1) evento de cierre o Bootcamp para que los estudiantes puedan compartir los principales logros y experiencias de la implementación. En total, se realizarán 6 sesiones de formación con cada una de las 3 instituciones educativas, para un total 18 sesiones. En cada sesión participarán los 45 estudiantes focalizados. En estas sesiones se contarán con materiales pedagógicos, apoyos audiovisuales y refrigerios. Adicionalmente se desarrollará una inmersión y un evento de cierre o Bootcamp con todas las instituciones, para un total de 20 encuentros.

2.3. PLAN U

PLAN U es una estrategia con la que el Distrito de Barranquilla busca fortalecer la capacidad institucional de aprender de la experiencia, organizando, documentando y aprovechando el

	conocimiento generado en la implementación de soluciones educativas para fomentar la innovación continua. Este componente se consolida como un espacio de articulación con la academia para sistematizar procesos, analizar resultados e impulsar la generación de publicaciones sobre la cultura de innovación educativa en la ciudad. A través de este ejercicio, se comparten aprendizajes, se identifican oportunidades de mejora y se promueve la sostenibilidad de las estrategias implementadas en el sistema educativo oficial. Asimismo, se reconoce el valor de la investigación desde la práctica, lo cual permite recoger información en tiempo real durante el desarrollo de las iniciativas, generando una retroalimentación constante que contribuye a ajustar, escalar y optimizar las intervenciones educativas. PLAN U opera en cuatro áreas clave: • Sistematización del conocimiento: Documentación estructurada de experiencias, aprendizajes y metodologías empleadas en los procesos de fortalecimiento escolar. • Investigación aplicada: Evaluación de resultados y análisis del impacto de las estrategias, orientados a su mejora continua y escalabilidad. • Diseño de nuevos modelos educativos: Desarrollo y experimentación de enfoques innovadores que transformen la cultura escolar y pedagógica. • Divulgación y publicaciones: Producción de estudios, informes y contenidos que permitan compartir las prácticas exitosas y fortalecer una comunidad de aprendizaje. En el marco de esta estrategia, se desarrollarán 3 sesiones de acompañamiento con cada institución educativa focalizada dentro de la subfase II Escuela Laboratorio, para un total de 9 sesiones. 2.4 LABORATORIO VIVO CARIBE: El Laboratorio Vivo Caribe es una apuesta estratégica que desea implementar el Distrito de Barranquilla para fortalecer la innovación educativa en el territorio, mediante un espacio físico y conceptual diseñado para la experimentación, la co-creación y el desarrollo de soluciones pedagógicas contextualizadas. Se concibe como un entorno que facilita el encuentro y la colaboración entre instituciones educativas, universidades, sector público, sector empresarial y comunidades, con el propósito de generar respuestas concretas y sostenibles a los desafíos educativos de la región Caribe. El Laboratorio Vivo Caribe deberá contar con zonas funcionales especialmente diseñadas para potenciar metodologías activas y entornos de aprendizaje flexibles. Entre sus espacios se destacan: • Hub de Creación, para la prototipación de ideas y materiales educativos. • Zona de Co-Working, que facilita el trabajo colaborativo entre docentes y equipos técnicos. • Cabinas de conexión, para sesiones remotas y trabajo individual. • Zona Viva, pensada para el descanso, la lectura, la reflexión y el trabajo grupal en ambientes relajados. • Teatrino, espacio destinado a presentaciones, encuentros formativos, socialización de resultados y retroalimentación colectiva. Las acciones que se buscan implementar en este espacio fortalecen la transformación educativa a través de: • La formación docente en competencias del siglo XXI y metodologías activas. • La experimentación pedagógica como medio para validar nuevas prácticas y enfoques. • El acompañamiento técnico a instituciones educativas en procesos de innovación. • La movilización de conocimiento entre docentes, directivos, universidades y actores aliados. • La sistematización de buenas prácticas y la generación de aprendizajes transferibles.

El Laboratorio Vivo Caribe constituye un componente estructural del ecosistema educativo distrital, complementando las estrategias de fortalecimiento institucional y Escuela Laboratorio adelantadas por la Alcaldía de Barranquilla. Además, facilita la conexión entre la política pública educativa y la realidad cotidiana de las instituciones, generando evidencia útil para procesos de mejora continua y toma de decisiones.

En esencia, este Laboratorio es un espacio vivo, flexible y en constante evolución, que transforma la colaboración intersectorial en impacto educativo tangible. Su sostenibilidad y proyección reafirman el compromiso del Distrito con una educación pertinente, innovadora y centrada en las necesidades del territorio.

Las doce (12) instituciones educativas oficiales priorizadas (en la subfase I), así como los tres (3) colectivos docentes de las Escuelas Laboratorio (subfase II), deberán tener acceso al Laboratorio Vivo Caribe como espacio para recorrer las rutas de gestión de la innovación y fortalecer su rol como agentes transformadores del sistema educativo local. Para ello, se desarrollarán 5 jornadas de inmersión en total. En cada jornada participarán 40 docentes focalizados. En estas sesiones se contarán con materiales pedagógicos, apoyos audiovisuales y refrigerios. Cada una de estas sesiones potenciará el trabajo en red de los docentes y permitirá una mayor articulación entre las instituciones educativas del Distrito de Barranquilla.

Subfase III: Laboratorio Vivo Físico Caribe	
Actividad	Jornada de inmersión, co-creación e innovación
Cantidad	5
Total	5

3. FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: MONITOREO DEL PROGRESO

3.1. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El proceso de medición, evaluación y seguimiento es fundamental para garantizar la implementación efectiva de las estrategias educativas lideradas por el Distrito. A través de este componente, se acompaña a los docentes y estudiantes en la aplicación de soluciones pedagógicas innovadoras, al tiempo que se analiza el impacto de las actividades diseñadas para el desarrollo de competencias clave y habilidades del siglo XXI.

Para tal fin, se aplican diversos instrumentos de evaluación tanto a agentes educativos como a estudiantes, con el objetivo de monitorear su progreso y evidenciar el alcance de la intervención.

Instrumentos de Evaluación para Agentes Educativos

- Prueba de Competencias del Siglo XXI: Aplicada al 100% de los docentes participantes al inicio y al cierre de la implementación. Esta prueba permite diagnosticar habilidades socioemocionales y competencias clave como pensamiento crítico, creatividad, trabajo colaborativo y comunicación. Se administra de forma virtual.
- Visitas In Situ y Observación en el Aula: Se realizan con el propósito de documentar prácticas pedagógicas en contexto, con énfasis en la implementación de metodologías activas como Edublocks y en el uso de recursos pedagógicos. Estas visitas incluyen un diálogo reflexivo con los docentes para retroalimentar, ajustar y fortalecer sus prácticas de aula.

Instrumentos de Evaluación para Estudiantes

- Prueba de Competencias del Siglo XXI: Al igual que con los docentes, esta evaluación se aplica a todos los estudiantes que participan en Edulabs al inicio y al final del proceso.

	Permite observar el desarrollo de habilidades fundamentales para su formación integral en el marco de la innovación educativa. La aplicación es digital. El seguimiento y la evaluación buscan contribuir activamente a la transformación pedagógica en las Instituciones Educativas del Distrito, potenciando el desarrollo de competencias del siglo XXI, fortaleciendo el pensamiento de diseño y promoviendo metodologías activas. Asimismo, se espera un impacto directo en la consolidación de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), a partir de procesos sostenibles de innovación educativa desde cada escuela. Este componente asegura que los docentes no solo cualifiquen sus competencias, sino que estén en capacidad de formular e implementar soluciones interdisciplinarias alineadas con los retos educativos priorizados por sus propias comunidades. Se busca, así, consolidar liderazgos pedagógicos transformadores, capaces de incidir en el entorno educativo de manera significativa. Indicadores de Proceso • Seis (6) experiencias desarrolladas en las Instituciones Educativas participantes. • Doscientos diez (210) docentes vinculados a la estrategia. • Quince (15) Instituciones Educativas involucradas. Indicadores de Impacto • 60% de aumento en el nivel de competencias del siglo XXI en docentes y estudiantes (medido mediante línea base y evaluación final). • Quince (15) prototipos educativos incubados por docentes. • Doscientos diez (210) docentes que inician procesos de cualificación mediante rutas formativas establecidas. Líneas de Entrada y Salida Se aplicarán mediciones de entrada y salida a docentes y estudiantes con el fin de comparar avances y consolidar una evaluación precisa del impacto alcanzado. Esta medición se realizará específicamente en las doce (12) instituciones educativas priorizadas para el fortalecimiento de competencias del siglo XXI, permitiendo generar evidencia objetiva y orientadora para la toma de decisiones. 4. FASE DE CIERRE: CONSOLIDACIÓN DE LOGROS Y PREPARACIÓN PARA LA ESCALABILIDAD • Entrega de Bookmaker de Iniciación: Como herramienta de inspiración y guía, se entrega un “Bookmaker de Iniciación” que resume los procesos de innovación desarrollados, brindando insumos y modelos replicables para futuras implementaciones. • Evento de Socialización y Rendición de Cuentas: En el evento de cierre, se presentan experiencias significativas de cada ruta, permitiendo a los participantes compartir sus logros y aprendizajes con toda la comunidad educativa y los aliados del programa. • Informe Final: Se elabora un informe final que sintetiza los resultados del programa, incluyendo los cambios en las prácticas pedagógicas, el fortalecimiento de competencias y el impacto en los estudiantes, docentes y directivos. Esto cierra el ciclo de implementación con una evaluación global y una rendición de cuentas. • MODALIDAD DE LA PROPUESTA La implementación de dicha solución se desarrolla de manera presencial en cada IED focalizada en el marco de la estrategia; sin embargo, de ser necesario, se podrían adaptar acciones para desarrollar de manera virtual, previa concertación entre la ESAL, la entidad distrital y la IED. Para ello, la ESAL contará con un equipo interdisciplinario conformado por: un coordinador, un (1) diseñador líder, cinco (5) diseñador de experiencias, un (1) especialista nacional de

	evaluación, un (1) un profesional de seguimiento y evaluación, un (1) profesional de comunicaciones, y un (1) asistente administrativo. Este equipo será fundamental para abordar las complejidades del entorno educativo desde diversas perspectivas, garantizando una solución integral y adaptada a las necesidades locales. La colaboración entre estos profesionales y los de la entidad distrital, facilitará la implementación de estrategias efectivas que mejoren la calidad del aprendizaje y reduzcan la deserción escolar en la región. • RESULTADOS ESPERADOS La presente estrategia tiene como propósito impulsar la transformación de las prácticas pedagógicas en las Instituciones Educativas Distritales, mediante el fortalecimiento de las competencias del siglo XXI a través de la implementación de metodologías activas y el pensamiento de diseño en los docentes. Esta apuesta no solo busca elevar la calidad del aprendizaje en el aula, sino también dinamizar los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), propiciando procesos de innovación sostenibles y contextualizados. Desde la Secretaría Distrital de Educación, se promueve que los docentes participantes diseñen e implementen soluciones educativas interdisciplinarias, alineadas con los retos priorizados por cada institución. Estas acciones permitirán consolidar prácticas pedagógicas más pertinentes y efectivas, dentro y fuera del aula, contribuyendo al desarrollo integral de las comunidades educativas.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.**1 PRINCIPIOS DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	**Buen manejo de recursos:** **Eficiencia**: La ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, teniendo en cuenta que aportan el 35% del valor del convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficacia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia relacionada con el objeto del convenio. **Economía**: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos, trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada al Distrito. **Gestión del riesgo**: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de desarrollo.
5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	

SC-CER103099 SC-ER96422

<table>
<tr>
<td>5.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD</td>
<td>
OBJETO SOCIAL:

Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), este dirigido a la ejecución de proyectos y actividades de desarrollo social.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA:

La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar (anexa) el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

La entidad deberá acreditar al supervisor durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice al supervisor durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
<table>
<tr><th>Áreas</th><th>Roles</th></tr>
<tr><td>Coordinador</td><td>Se debe garantizar (1) coordinador para el proyecto en todos los colegios focalizados para el cumplimiento de las acciones y estará encargado del desarrollo de las actividades educativas y la implementación de estrategias pedagógicas, y técnicas coordinando y ejecutando los monitoreos presenciales de las actividades y brindando la retroalimentación correspondiente.

También deberá velar por el cumplimiento de las acciones que tendrá un rol fundamental en la gestión, ejecución y seguimiento eficiente de todos los aspectos operativos del proyecto (tecnológico, técnico, seguimiento, monitoreo y evaluación), incluyendo el seguimiento a las actividades definidas en el plan de trabajo, en los tiempos definidos, y bajo condiciones óptimas.

Se debe garantizar un mínimo de un (1) persona.</td></tr>
<tr><td>Diseñador Líder</td><td>El equipo de diseño tendrá el número de profesionales que se requiera para el cumplimiento de las acciones relacionadas a la implementación del plan de mentorías, rutas de aprendizaje, implementación de escuelas laboratorio, y diseñar fichas de experiencias.

Se debe garantizar un mínimo de un (1) persona.</td></tr>
<tr><td>Diseñadores de experiencias</td><td>Profesionales encargados de implementar el programa en las sedes focalizadas, teniendo en cuenta la línea y metodológica de la Fundación y acorde al plan de trabajo construido.

Se debe garantizar un mínimo de cinco (5) personas.</td></tr>
<tr><td>Especialista nacional de evaluación</td><td>Es el encargado de verificar y monitorear los resultados que se van dando en el seguimiento y evaluación de las soluciones educativas.

Se debe garantizar un mínimo de un (1) persona.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>Un profesional de seguimiento y evaluación</td><td>Encargado de proponer, implementar y monitorear las acciones de seguimiento y evaluación de cada una de las soluciones educativas. Es responsable de generar los informes correspondientes que den cuenta del proceso. Trabaja de manera articulada con la diseñadora líder del ecosistema y el líder de métricas de la Fundación.

Se debe garantizar un mínimo de un (1) persona.</td></tr>
<tr><td>Profesional de comunicaciones</td><td>Profesional de apoyo para la difusión y posicionamiento del programa calidad educativa en el territorio. Junto con el equipo de trabajo, este profesional elabora piezas comunicaciones, crea estrategias de difusión y apoya le realización de eventos. Se articula con el equipo de comunicaciones del aliado para concertar las orientaciones en el ámbito comunicacional de ambos.

Se debe garantizar un mínimo de un (1) persona.</td></tr>
<tr><td>Asistente administrativo</td><td>Encargada de la gestión administrativa y financiera del programa, lo que permite obtener los recursos a tiempo para las implementación y tener el seguimiento al gasto.

Se debe garantizar un mínimo de un (1) persona.</td></tr>
</table>

EXPERIENCIA:

La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia relacionada con el objeto o actividades a desarrollar en el presente proyecto.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá Acreditar hasta cuatro (04) copias de contratos o convenios los cuales el objeto o actividades deben estar relacionados con las del presente proyecto y cuyos valores sumados sean igual o superior al presupuesto del presente proyecto Indicadores de la eficiencia de la organización.
</td>
</tr>
<tr>
<td>5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO</td>
<td>
PRESUPUESTO OFICIAL:

El proyecto presentado por la entidad sin ánimo de lucro interesada requiere de un presupuesto total estimado para su ejecución de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($257.142.857) M/L de los cuales la Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá garantizar una inversión de recursos por el orden de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M-L. ($77.142.857), equivalentes al (30%) del valor total del convenio.

El saldo restante, es decir, la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M-L. ($180.000.000) M/L, será el aporte del DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, los cuales se desembolsarán a la entidad seleccionada, de acuerdo a los términos planteados en el numeral 5.3 del presente estudio. El desembolso de recurso aportado por el Distrito por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto de IVA.

Para la ejecución del presente convenio, se realizará y anexará, certificado de disponibilidad presupuestal, bajo la siguiente descripción:

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.009</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD,</td><td>05</td><td>SGPedc</td><td>$180.000.000</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

SC-CER103099 SC-ER96422

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>SOCIALES Y PERSONALES</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$180.000.000</td></tr>
</table>
El valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del convenio o proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Nota: El desembolso de recurso aportado por el Distrito por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto de IVA.

El presupuesto estimado del convenio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><td>Número:</td><td>202501795</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$180.000.000</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe de la Oficina Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5.3 FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO</td><td>
ENTREGA DE APORTES:

El Distrito E, I y P de Barranquilla realizará el desembolso de los recursos de la siguiente forma:

Un primer desembolso correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del aporte del Distrito, al quince (15) de septiembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscripción del acta de inicio, presentación de cuenta de cobro, informe de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social y parafiscales e impuesto y entrega de informe de realización de la fase 1 del proyecto.

Un segundo desembolso correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del Distrito al 31 de Octubre de 2025, previa presentación de cuenta de cobro, informe de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social y parafiscales, acreditación del recibo a satisfacción por parte del supervisor de los entregables correspondientes a la fase del proyecto desarrollado en este período y entrega de informe de realización de la fase 2 - 3 - 4 del proyecto.

Un último desembolso correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del Distrito al 31 de diciembre de 2025, presentación de cuenta de cobro, informe de gestión, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social y parafiscales, acreditación del recibo a satisfacción por parte del supervisor de los entregables correspondientes a la fase del proyecto desarrollado en este período e informe técnico de gestión donde conste que hayan realizado el cien por ciento de las fases del proyecto, incluyendo la 5 y 6.

Los recursos aportados por el Distrito deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración de este.

Los pagos serán realizados de acuerdo al PAC
</td></tr>
<tr><td>5.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO</td><td>En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2025, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>5.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN</td>
<td>
De conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estata debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.”. Se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje:

EVALUACIÓN POR OFRECIMIENTO ECONÓMICO: Se otorgarán doscientos (200) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: PP = Vmp / Vpe * 200 Donde:PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación.

EVALUACION POR NO SANCIONES: 100 PUNTOS Se asignarán 100 puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de presente proceso.

La entidad se reserva el derecho de verificar ta información Experiencia específica adicional Se otorgarán máximo (200) puntos al proponente que presente la mayor experiencia específica adicional, de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>OFRECIMIENTO</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>Entre (01) o (02) contratos y/o convenios adicionales a los habilitantes debidamente ejecutados y terminados, acompañados de las respectivas certificaciones de contratos y/o convenios que haya ejecutado con empresas privadas o del sector público a través de los cuales acredite experiencia en programas en los que haya desarrollado actividades relacionadas con programas de sensibilización vial. La sumatoria de los valores de los contratos presentados en cumplimiento de la experiencia solicitada, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.</td><td>(02) Dos contratos/convenios, adicional a lo presentado como requisito habilitante.

(01) Un contrato/convenio adicional a lo presentado como requisito habilitante</td><td>200 puntos

100 puntos</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE	Serán, aplicados los criterios de desempate que se señalan a continuación siempre y cuando el proceso de selección de dos o màs Entidades sin ànimo de Lucro- ESAL interesadas en participar sea por la modalidad de proceso competitivo, que ocurre cuando la ESAL están dispuestas a aportar al menos el treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del proyecto, criterios de desempate legalmente que permitirán escoger al asociado idóneo que cumpla con las condiciones propuestas: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los siguientes criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

	En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

	El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar

	vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración,; o por una persona jurídica en la cual participe o participen

	mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con

	otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. 12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF 13. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así: La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo; así mismo, se invitará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.

	La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente. Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
6. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1 DURACIÓN DEL CONVENIO	Hasta el día (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla – Atlántico.
6.3 OBLIGACIONES DEL DISTRITO	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el convenio; 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales; 3. Realizar la entrega de los listados de las IED proyectadas y focalizadas 4. Realizar la supervisión del convenio desarrollando control financiero, control técnico, control administrativo, control en aspectos ambientales, control en aspectos legales, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.1.2., 5.1.7., 5.1.8.; 5.1.9.; 5.1.10; 5.1.11; 5.1.12; 5.1.13; 5.1.14; 5.1.15; 5.1.16; 5.1.17; 5.1.18; 5.1.19; 5.1.20; 5.1.21; 5.1.22; del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y las normas que lo aclaren, amplíen, modifiquen o sustituyan. 5. Por cada informe técnico de gestión del contratista, el supervisor deberá cargar en el Secop II el informe de Gestión de la supervisión, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Supervisión del Distrito de Barranquilla. 6. Realizar las visitas necesarias a los lugares donde se desarrolle el convenio. 7. Realizar el seguimiento oportuno a cada una de las fases del convenio.

	8. Coordinar con el Asociado el desarrollo de cada una de las etapas del proyecto 9. Acompañar al Asociado en el desarrollo de cada una de las actividades
6-4 OBLIGACIONES DE LA ESAL	**Obligaciones Generales** 1. Suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993; 2. Elaborar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del convenio, cargando oportunamente los archivos, previamente aprobados por el supervisor, a la plataforma de SECOP II. 3. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales, durante la ejecución del convenio de acuerdo con la normatividad vigente, lo cual se deberá acreditar mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso; esta certificación deberá estar acompañada por las planillas de pago; 4. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda; 5. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, técnicas, para el cumplimiento de las obligaciones que se requieran para el adecuado desarrollo de las actividades. 6. Cumplir con el objeto del convenio de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, así como las actividades específicas del estudio previo, propuesta, anexos técnicos, anexo de condiciones contractuales, matriz de seguimiento del objeto contractual y todos los documentos que formen parte integral del convenio y que sean fuente de obligaciones, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del convenio; 7. Presentar al Supervisor los informes sobre el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes, en las condiciones y plazos dispuestos por la entidad. El informe de gestión deberá contener los aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal; así como las evidencias que sustenten el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales. 8. Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión sean presenciales o virtuales, a las que sea convocado en virtud del convenio. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio; 10. Cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente convenio, en el término máximo de diez (10) días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital; 11. Acatar las recomendaciones, instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por la supervisión del supervisor sean estas financieras, técnicas, administrativas, y/o legales, dentro del marco del cumplimiento del convenio y en el desarrollo de este; 12. Diligenciar la Matriz de seguimiento de ejecución contractual de la Secretaría Distrital de Educación a corte del último día de cada mes, la cual forma parte del informe de ejecución mensual, esta deberá contener los anexos que correspondan frente al cumplimiento de cada obligación, de acuerdo a los lineamientos que sean impartidos por el supervisor, esta matriz deberá estar revisada por el supervisor y el equipo de profesionales de apoyo a la supervisión con su respectivo visto bueno, en todo caso la matriz deberá estar aprobado por el supervisor del convenio a fin de ser cargado en la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. 13. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 14. Las actividades realizadas deberán estar encaminados a la promoción de los objetivos planteados, la gestión del conocimiento, la presentación de los resultados y promover la asistencia de la comunidad educativa intervenida. 15. Realizar adecuada socialización de la intervención convocando a la parte interesada e informándola de manera clara y oportuna de las condiciones de entrada y corresponsabilidades necesarias.

16. Asegurarse que la población intervenida reciba en su totalidad las actividades según lo contemplado en la Propuesta técnica.
17. Garantizar que el equipo de trabajo conozca a cabalidad la metodología, condiciones de la población a intervenir, los canales de comunicación idóneos.
18. Dar respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con la ejecución del convenio.
19. Disponer de medios informáticos sistematizados que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información.
20. Construir un archivo digital de todos los soportes de la ejecución del convenio para conservarlo durante el periodo de ejecución del convenio, de fácil manejo y organizado con toda la documentación inherente a la ejecución de este. La información relacionada producto de la ejecución del convenio debe estar a disposición del supervisor, siempre que sea requerida y exclusivamente para efectos del cumplimiento del convenio y al finalizar la ejecución deberá ser entregada a la entidad.

Obligaciones específicas (Técnicas)

1. Aunar esfuerzos con el Distrito para la Gestión del registro de participantes en la plataforma DOVIM y asegurar el seguimiento de avances.
2. En coordinación con el Distrito Garantizar la socialización, selección e inscripción de los 150 docentes y directivos, informando sobre compromisos y responsabilidades.
3. Asegurar la ejecución adecuada de las rutas RIS, RAM y RDC según los tiempos y metodologías establecidas.
4. Coordinar y documentar los encuentros iniciales y actividades de integración, actualizando contenidos y metodologías.
5. Monitorear el progreso del programa y ajustar estrategias según los resultados obtenidos.
6. Asegurar la creación y archivo de los documentos del proyecto, disponibles para consulta del supervisor.
7. En coordinación con el Distrito Organizar el evento de cierre, presentando los logros y experiencias de cada ruta y promoviendo la reflexión colectiva.
8. Asegurar que el equipo técnico encargado de coordinar el programa esté debidamente capacitado en las metodologías y enfoques del proyecto, garantizando un entendimiento completo de las necesidades de la población intervenida.
9. Coordinar con el Distrito la Organización y ejecutar al menos un encuentro de intercambio de conocimientos entre docentes de diferentes regionales, facilitando el aprendizaje de buenas prácticas y la identificación de retos comunes en el aula.

Legales y financieras

1. Incluir en el convenio a suscribir con el personal vinculado a través de convenio de prestación de servicios, el evento que dio origen a la vinculación, nombre, entidad a la cual prestará sus servicios, honorarios, fecha de inicio, lugar de realización de las actividades, obligaciones y demás aspectos relevantes;
2. Abstenerse de vincular personal menor de edad;
3. El contratista deberá presentar al supervisor los convenios de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del convenio y antes de su liquidación;
4. El contratista deberá presentar al supervisor los convenios de prestación de servicios. Para el cumplimiento del pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) el proveedor deberá presentar una certificación suscrita por el

	revisor fiscal (en caso que aplique), contador y representante legal que de cuenta del cumplimiento de estas obligaciones por parte de su personal de apoyo, en el cumplimiento de la normatividad vigente. En todo caso esta certificación deberá ser presentada dentro de los soportes de cada factura durante la ejecución del convenio y antes de su liquidación; 5. Disponer del personal que cubra inmediatamente las novedades que se presenten por cualquier razón; 6. Garantizar que el recurso humano guarde la reserva profesional sobre la información que en virtud del desarrollo del convenio llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o información que pudiere conocer con ocasión del desarrollo del convenio; 7. Garantizar al recurso humano la cancelación del pago de sus salarios u honorarios y demás derechos legales, de acuerdo al tipo de contratación, en cumplimiento de las normas vigentes que apliquen para cada caso. 8. La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del convenio es exclusiva propiedad del DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. El contratista podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos a terceras personas sin autorización de EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. 9. Constituir y mantener vigente la garantía única que impone la celebración del presente Convenio, en los términos establecidos en el mismo; 10. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada; 11. Suscribir el acta de liquidación. 12. Constituir y mantener vigente las garantías que impone la celebración del presente convenio, en los términos establecidos en el mismo. **OBLIGACIONES COMUNES ENTRE LAS PARTES:** 1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio de Asociación. 2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio. 3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute de conformidad con el contenido del Proyecto, estudios previos, y demás documentos anexos al Convenio. 4. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Convenio. 5. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio. 6. Coordinar la ejecución de las fases del proyecto	
6.5 SUPERVISIÓN	Nombre del funcionario:	MARIA DEL PILAR PERTUZ MATTOS
	Identificación del funcionario:	57.290.414
	Cargo:	JEFE DE OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA

	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN.
	De acuerdo a las obligaciones funcionales, se estima conveniente que el presente Convenio de Asociación, sea supervisado por el jefe de la oficina de calidad educativa adscrita a la secretaria distrital de educación; dado, de conformidad con el Decreto Acordal 0801 de 2020, oficina de calidad educativa del Distrito de Barranquilla tiene como función: • Coordinar en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la articulación entre los proyectos educativos institucionales y los planes y programas distritales y nacionales, en materia de calidad educativa, de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo. • Fomentar la investigación, innovación, actualización y desarrollo de los proyectos educativos institucionales, plan apoyo al mejoramiento, currículos, métodos y medios pedagógicos de las instituciones educativas distritales, en el marco de lo Establecido en la normatividad vigente. Coordinar la implementación de las políticas educativas nacionales en el Distrito de Barranquilla (jornada única, educación inicial, educación inclusiva, convivencia, bilingüismo, etno-educación, doble titulación, programa todo por aprender, entre otras), de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo. En este sentido, la Oficina de calidad educativa adscrita a la secretaria distrital de educación es la dependencia de la Administración Central competente para la Fomentar la investigación, innovación, actualización y desarrollo de los proyectos educativos institucionales, plan apoyo al mejoramiento, currículos, métodos y medios pedagógicos de las instituciones educativas y Coordinar la implementación de las políticas educativas nacionales en el Distrito de Barranquilla. La supervisión, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el SECOP II c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DISTRITO. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente al DISTRITO sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; f) Informar y solicitar oportunamente la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. j) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. k) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados. l) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del convenio y su ejecución. m) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. n) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. o) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.	
6.6 GARANTÍAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:	

	a. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del proyecto y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. b. CALIDAD DEL SERVICIO, por un monto igual al diez por ciento 10% del valor del proyecto y una vigencia igual al plazo del convenio y 4 meses más. c. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del proyecto y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. d. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por un monto que no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y una vigencia igual al plazo del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: i) Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. ii) Intervinientes. La Entidad Estatal y EL ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas. iii) Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d- Cobertura expresa de amparo patronal. e- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Las cuales deberá ser expedida por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los CINDO (5) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia
7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
7.1 CAPACIDAD JURIDICA	DOCUMENTOS ACREDITAR: 1. La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. 2. Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor a 30 días). El objeto principal de la ESAL debe contener acciones en sintonía con los programas y actividades relacionadas con el proyecto que se pretende realizar. 3. Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas).. 4. Autorización para suscribir convenios por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas). 5. Registro único tributario de la DIAN (RUT). 6. Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados por el revisor fiscal de la vigencia anterior.

	7. Aportar certificado expedido por el revisor fiscal o certificación bancaria de la ESAL donde se conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta punto treinta por ciento (30%) del valor del presente proyecto. 8. Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016 9. Copia cédula de ciudadanía del representante legal. 10. Formato Único de Hoja de vida. 11. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad. ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente). ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. 12. Acreditar hasta cuatro (04) copias de contratos o convenios los cuales el objeto o actividades deben estar relacionados con las del presente proyecto y cuyos valores sumados sean igual o superior al presupuesto del presente proyecto. 13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad). 14. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad). 15. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas. 16. Constancia del RUES 17. Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. 18. Certificación bancaria 19. Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
FIRMA:	
NOMBRE:	**MARÍA DEL PILAR PERTUZ MATTOS**
CARGO:	**Jefe De La Oficina De Calidad Educativa**
PROYECTO:	*Juan Herrera Suarez/Asesor externo/SED* 
REVISO	*Astrid Arroyo/asesor de despacho/SED* 